

CONVENIO-SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES) Y LA FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO, PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE 21, INVERSIÓN 2: PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+), CURSO 2023-2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (C21, I2)

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la *Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.*

De otra parte, D. José Javier Suárez Manzano, en representación de la FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO (NIF G83003004), titular del centro educativo concertado denominado “**AMOROS**” (código de centro 28011261) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 1693, de 22 de julio de 2021 otorgada por D. José Carlos Sánchez González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de revocación y concesión de apoderamientos otorgada por Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. El artículo 29.1.del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.
- III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.
- IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
- V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de subvención, de sus respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes

a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC AMOROS (código 28011261) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 63 unidades: 12 de segundo ciclo de educación infantil, 25 de educación primaria, 16 de educación secundaria obligatoria y 10 de bachillerato.

VII. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 €, 10.836.180 € y 10.836.180 €, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado “AMOROS”, mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

A 101 Evaluación de barreras

A 203 Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas

A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias

A 235 Creación de contenidos: La magia de Oz

A 308 En mi cole cabemos todos y todas

A 550 Plan de acogida del profesorado

A 551 Plan de formación de centro

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

A 101 Evaluación de barreras

A 203 Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas

A 205 La transición entre etapas educativas

A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias

A 404 Procesos de autoevaluación con el alumnado

A 501 Gestión del cambio

A 550 Plan de acogida del profesorado

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el Anexo I.

XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 €

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO (NIF G83003004), que ostenta la titularidad del

centro privado concertado **“AMOROS”** (código 28011261), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en la Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5 c) 3º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de *“poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros”* (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la ejecución del Programa PROA+ asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este Convenio-Subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

SEGUNDA. – ACTUACIONES, OBJETIVOS, INDICADORES Y PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

E1	Actividades para seguir y “asegurar” condiciones de educabilidad
E2	Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje
E4	Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje
E5	Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales

El beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el **Anexo I**.

TERCERA. – IMPORTE Y PERIODO SUBVENCIONABLE

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (41.446,82 €) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El periodo subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del **Anexo II**.
 - b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Anexo III**.
 - c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Anexo IV**.
 - d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. **Anexo V-A**.
2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:
 - a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). **Anexo V-B**.
 - b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo **Anexo VI**.
 - c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo **Anexo VII**.
 - d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. **Anexo VIII**.
 - e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. **Anexo IX**.
 - f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. **Anexo X**.
 - g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). **Anexo XI**.
3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:
 - a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
 - b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.

- c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el periodo asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
 - d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
 - e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
 - f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
 - g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
 - h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, <https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas> apartado “Avisos y Notificaciones”, y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
 - i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.
4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.
6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
 - a) NIF del contratista o subcontratistas.
 - b) Nombre o razón social.
 - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo

equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:

- a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm –DNSH») el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo XI.
- b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
- c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).
- d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
 - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx>
 - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>
- f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

QUINTA. – REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTA. – ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio – Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid- abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (41.446,82 €)

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

SÉPTIMA. – JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SUBVENCIÓN

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por periodo, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a

compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoria y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

OCTAVA. – INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

NOVENA. – PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU». Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>
- Manual de marca del PRTR: https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

DÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (BOE de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección url.: <https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion>.

UNDÉCIMA. – PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

DUODÉCIMA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El Convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

DECIMOTERCERA. – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA. – EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL CONVENIO

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4 d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50% del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30%) y el grado de impacto (que supone el 20% restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40% del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10%.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

DECIMOQUINTA. – PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones («BDNS») y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público («PLACSP») y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio de no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECIMOSEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3. del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada “Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales”.

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>.

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
P.D. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

JORGE ELÍAS DE LA PEÑA MONTES DE OCA

Firmado digitalmente por
JORGE ELÍAS DE LA PEÑA MONTES DE OCA -

Fecha: 2023.11.02 14:18:31 +01'00'

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO

JOSE JAVIER SUAREZ (R: G83003004)

Firmado digitalmente por
JOSE JAVIER SUAREZ (R: G83003004)
Fecha: 2023.10.26 12:18:19 +02'00'

Fdo. D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. D. José Javier Suárez Manzano

Anexo I

Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2023/24 “Educación Concertada” - PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA

Centro: HERMANOS AMORÓS (FMDL) Código: 28011261		DAT: CAPITAL	Itinerario: B
Objetivos Singulares de centro e indicadores de evaluación	Estrategias PROA+ del curso	Actividades palanca (código y denominación exacta según catálogo)	Presupuesto estimado (previa solicitud de 3 presupuestos)
Objetivo singular de centro 1 y sus indicadores Restablecer, reforzar y mejorar entornos estimulantes para el aprendizaje, en el que se refuercen las metodologías de un aprendizaje personalizado y adaptado a las necesidades el alumnado, y de esta manera contribuir a la lucha contra el abandono escolar y favoreciendo un buen clima en el centro escolar. a) Porcentaje de alumnado global y por tipología que supera el ciclo o curso de forma global (>70%)	E1. Actividades para seguir y «asegurar» condiciones de educabilidad	A 101. Evaluación de barreras	0,00 €
	E2. Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje	A203. Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas	0,00 €
		A205. La transición entre etapas educativas: Una carrera de relevos en donde no debemos dejar caer el testigo (EPRI, ESO)	0,00 €
		A230. Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EPRIM y ESO)	28.440,84 €
		A233 Dinamización de bibliotecas escolares (EINF, EPRI, ESO)	11.696,38 €
Objetivo singular de centro 2 y sus indicadores Mejorar el éxito escolar mediante propuestas que incentiven la inclusión educativa reduciendo el alumnado con dificultades de aprendizaje y aminorando su situación de vulnerabilidad socioeducativa a) Porcentaje de alumnado global y por tipología que supera el ciclo o curso de forma global (>70%)	E4. Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje	A404. Procesos de autoevaluación con el alumnado (EPRI, ESO, BACH)	0,00 €
	E5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales	A501. Gestión del cambio.	0,00 €
		A550. Plan de acogida del profesorado (profesorado de todas las etapas)	1.310,00 €
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO			41.446,82€

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 101 / DENOMINACIÓN: Evaluación de barreras

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La actividad palanca consiste en diseñar en el centro educativo procedimientos sistemáticos de detección de barreras para la presencia, participación y aprendizaje existentes en el contexto educativo en las etapas de Infantil-Primaria-ESO

Se establecerán cauces de participación de las familias mediante talleres una vez realizada el diagnóstico de las barreras.

Establecer un procedimiento general que incorpore en los documentos programáticos (PGA, PEC, Plan de Acción Tutorial y Plan de Convivencia) y en la dinámica de trabajo diagnósticos de barreras a la presencia, participación y aprendizaje presentes en los diferentes momentos, lugares y modos del proceso de enseñanza aprendizaje en la etapa de Educación Infantil con la participación directa y explícita de las familias de nuestro alumnado.

La detección de barreras se centrará en los contextos escolares y en los diferentes momentos y modos del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Así, los procesos de detección de barreras se desarrollarán a nivel de:

- ✓ Entorno socioeducativo, familiar y su impacto e influencia en la inclusión.
- ✓ Centro, aula (infraestructuras, ambiente, elementos organizativos, recursos...) y su impacto e influencia en la inclusión.
- ✓ Alumnado a modo individual a partir de fortalezas y debilidades.
- ✓ Proceso de enseñanza-aprendizaje en todos sus elementos (metodología, actividades, recursos, evaluación) y su impacto e influencia en la inclusión.
- ✓ Administración educativa y su impacto e influencia en la inclusión.

Para la detección de los diferentes tipos de barreras que puedan estar presentes:

- ✓ Barreras físicas.
- ✓ Barreras a la percepción y a la accesibilidad cognitiva.
- ✓ Barreras a la comunicación.
- ✓ Barreras a la presencia y participación.
- ✓ Barreras emocionales.
- ✓ Barreras sociales.
- ✓ Barreras didácticas (presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje).

Proceso de preparación y planificación

--1º Sensibilización previa al claustro de educación Infantil por parte del Orientador y directora.

En el nivel de 3 años, podríamos distinguir las siguientes etapas:

- ✓ En la primera etapa la mano es lo más importante, ya que es el primer instrumento para trazar líneas. Por lo cual en esta etapa se realiza un ejercicio sensorial y de motricidad específica que lleva al niño al descubrimiento del material y sus posibilidades. Lo más conveniente es que los niños experimenten el tiempo necesario con numerosos materiales, para que así descubran sus problemas y las posibles soluciones.
- ✓ En la segunda etapa se introducen los pinceles, todos ellos con mango largo. Es indispensable una experimentación personal del material por parte del niño en diferentes y numerosas situaciones. Este taller también contribuye a que los niños se socialicen con actividades como un gran mural que entre todos deben completar.
- ✓ En tercera etapa los niños utilizan técnicas más variadas y que requieren un mayor nivel de precisión, como e bastoncillo, la pluma de ave, etc.
- ✓ Las creaciones son más variadas, los niños ya mezclan colores y aparece el "monigote" que representa al papá, a la mamá o al propio niño.
- ✓ El nivel de 4 años también puede ser dividido en etapas:
- ✓ En la primera etapa las producciones mejoran, ya que se enriquecen con las comparaciones, los trabajos colectivos, etc. Los niños comprenden porque algunos colores desaparecen cuando se pintan otros sobre ellos y tienen en cuenta los fondos.
- ✓ En la segunda etapa, las creaciones se diversifican y enriquecen. Los niños son ya capaces de llevar a cabo verdaderos proyectos, por lo que necesitan adquirir nuevas técnicas. Se les introduce en las técnicas pictóricas, son capaces de decorar diferentes objetos con la pintura y de preparar ellos solos los colores del taller.

En el nivel de 5 años, distinguimos tres etapas:

- ✓ En la primera etapa los niños son ya capaces de repartirse el trabajo y proyectar mentalmente lo que desean conseguir. El dominio gráfico conseguido con anterioridad les conduce a buscar una complejidad que se desarrolla de manera espontánea. Y todo lo que han aprendido en las etapas anteriores se perfecciona en esta.

- ✓ En la segunda etapa los maestros proponen nuevos materiales y técnicas que permitan enriquecer las creaciones. Los dibujos son mucho más elaborados, por lo que reclaman nuevos materiales. En esta etapa es muy importante la precisión, pero también la realización de trabajos de forma colectiva.
- ✓ Finalmente, en la tercera etapa se trabaja para que los niños progresen hacia la autonomía. En esta etapa el trabajo ya se ha convertido en un hábito, por lo que será necesario elegir la situación más adecuada para poner en práctica el proyecto, definir el tamaño de las hojas que se utilizarán, y los materiales necesarios.

--2º Presentación de la actividad palanca al claustro de educación infantil y consejo escolar para su aprobación e inclusión en documentos programáticos (con fecha 8 de marzo de 2022 se aprueba)

--3º Constitución de comisiones de trabajo. Asignación de ámbitos de detección e indicadores de evaluación a cada comisión de trabajo.

--4º Determinación de herramientas, selección y adaptación de procedimiento e indicadores de valoración.

- Se aprovechan los espacios muertos, integrándolos en un continuum de espacios global y unitario. (escaleras, finales de pasillos esquinas...).

- Al reunir todo el material disponible en el centro y agruparlo según el tipo de taller, este material se multiplica, resolviendo en gran medida los clásicos problemas de escasez del mismo.

- Hay que reunir lo que ya se tiene en las antiguas aulas y reorganizarlo por espacios.

- El material al organizarlo por talleres siempre está visible y al alcance, esto evita guardar material que solo se usa de vez en cuando, incluso el olvidarnos que lo tenemos.

- Existe una ilusión y un ánimo de mejora en la mejora de la disposición del aula provocados por el constante trabajo en equipo, así como por el hábito de autocontrol de todos los miembros.

- Al dar el mismo tratamiento horario a todas las materias, se evita el incidir más en unas que en otras por causas subjetivas. Así se consigue ofrecer una enseñanza más enriquecida y variada, al sistematizar espacial y temporalmente la realización de las actividades.

- Las ideas que aporta cada miembro del equipo pedagógico no sirven únicamente para enriquecer su aula, sino para beneficio de todos. Se trata de un grupo de personas generando ideas y mejoras concentrados en un objetivo común: los talleres.

- Se trata de una reforma curricular, basada en una profunda reestructuración organizativa y funcional de todo el centro que condiciona la actitud de cada profesor, como parte integrante de un contexto unificado, flexible y coherente.

Supone educar al niño desde una base de colectividad donde todo es de todos: no sólo el material, sino también el espacio. Es darse cuenta de la existencia < del otro y de otros >. Ayudan así de una forma natural a superar el egocentrismo propio de estas edades y enseñan a basar la convivencia en el respeto a los demás.

- Favorece el aprendizaje con los demás, fomenta la cooperación y el aprendizaje en la interacción con los adultos y sobre todo con los iguales.

- Existe un enriquecimiento mutuo entre los distintos grupos que comparten los espacios de los talleres, debido a la gran variedad de modelos que se ofrecen. (Cuando un grupo realiza una mural... queda a la vista de los demás niños, estos sentirán curiosidad actuando como motivación en forma expansiva.)

- Favorecen y fomentan la autonomía del niño respecto al adulto. Hay que ayudar a crear un ambiente que favorezca el desarrollo de la autonomía, entendida ésta como la personal creación de unos valores para la vida en convivencia y en libertad. Los talleres pueden fomentar este aspecto creando: responsabilidades en el cuidado de cada taller en aspectos concretos de orden, limpieza...

Hay que dejar al niño actividades de libre elección en donde él mismo ponga sus propias normas sociales de convivencia.

- Empujan a la inteligencia del niño a alcanzar cotas más altas, estimulando su zona de desarrollo potencial.

- Fomentan de un modo natural hábitos de orden al repetirse cotidianamente situaciones de recogida de materiales, limpieza, etc. Al cambiar de un taller a otro.

- Desarrollan de un modo natural el conocimiento espacial y temporal. Al variar tan a menudo de espacio en sucesivos periodos de tiempo el niño se habitúa a dominar no ya a su aula, sino todo el espacio del centro que abarquen los talleres. A demás le será mucho más sencillo la comprensión temporal del "antes y después" y en general de la estructuración espacio-tiempo.

- Facilitan el aprender jugando. Los talleres sólo pueden basarse en unas técnicas de enseñanza flexibles, abiertas y dinámicas que parten del niño y de sus necesidades vitales como principio activo pedagógico. Piaget: el juego es la base de construcción del conocimiento.

Estimula la investigación y la curiosidad al potenciar una gran cantidad de actividades, tanto físicas como mentales, por equipos o individuales...con las cuales el niño crea y coordina un armazón que le ayudara a estructurar muchos otros contenidos.

- Desarrollan la creatividad y la imaginación al poner a disposición de los niños variadas técnicas de expresión (plásticas, lingüísticas, gestuales, etc...) a través de las cuales se presenta su mundo interior. Hay que proporcionar a los niños una gran variedad de lenguajes para la comunicación además del hablado.

- Los ATELIERES al incluir una gran variedad de posibilidades expresivas posibilitan una gran riqueza en el empleo de lenguajes para la comunicación y el desarrollo integral de la personalidad y de la imaginación. Favorece la toma de contacto desde diversos puntos de vista.

- Favorecen una educación motivadora. Al variar de actividad con frecuencia, evitan la monotonía y el aburrimiento provocado por la permanencia en algo que ya no estimula el interés.
- Fomenta naturalmente el contacto con las familias de los niños y con el entorno cercano a la escuela. Esto, además de contribuir a estrechar lazos entre los distintos contextos de crecimiento cercanos al niño, tiene otras muchas ventajas, como poner al niño en contacto a los niños con diferentes roles y modelos de actuación en el medio social.
- Ayudan a unificar el planteamiento de actividades, contenidos... con la estructuración del medio físico, de forma que éste potencie un desarrollo totalizador.

--5º Valores pedagógicos de los talleres, a partir de ahora denominados talleres formativos:

- Son situaciones muy motivadoras para el niño, por lo que el rendimiento en estos aprendizajes es bueno.
- Se propicia la interrelación entre el alumnado, fomentando así la sociabilidad y la colaboración en determinados trabajos grupales.
- Fomentan la capacidad creadora del niño al hacer nuevas obras dentro de una técnica aprendida.
- El niño fortalece su memoria y fija la atención mientras aplica los pasos de cada técnica en la realización de sus trabajos.
- Se realizan actividades en las que participan todos los sentidos.
- Los ejercicios propuestos en los talleres, con una secuencia de progresión de dificultades, enlazan las facultades mentales con las motoras.
- Fomentan la capacidad de análisis de los niños porque observan cómo se hacen las cosas, sus características...
- Estimula la investigación y la curiosidad al potenciar una gran cantidad de actividades tanto físicas como mentales.
- Fomentan el contacto con las familias de los niños y con el entorno cercano del centro.

Proceso de actuación y reflexión

--1º Fase de recogida de información.

En dicho periodo es muy necesaria la colaboración de las familias.

De colaboración e implicación en la realización de actividades (búsqueda de material para las actividades que se van a desarrollar).

De disponibilidad y flexibilidad: contando con su ayuda y apoyo en todo momento para desarrollar actividades propuestas siempre respetando su disponibilidad y su participación.

La organización del material y muy especialmente en una metodología de talleres sólo se concibe de modo cooperativo, es decir en forma de fondo común.

Seguido de esta opción podemos estructurar diversos aspectos a tratar según las Vías de obtención:

-Material de desecho, el material sobrante y las materias primas. Es todo aquel material de variada procedencia y de obtención gratuita. El material sobrante, hace referencia a todas aquellas contribuciones de materiales de segunda mano, por parte, generalmente de la comunidad escolar (padres, comercios, empresas) que pueden ser de gran utilidad para la escuela.

-La fabricación casera. Es aquel tipo de material no comprado y realizado por parte de los padres, los profesores y en ocasiones por los niños. Pueden tratarse de juegos, de materiales didácticos, de uso diverso, etc. Los materiales, y también los niños siempre que esto sea posible, pueden colaborar a construirse su propio material siendo enriquecedor el campo de posibilidades del niño, motivar su interés al considerar el valor de su trabajo y a favorecer su autonomía.

--2º Fase de análisis individual y grupal por parte de los integrantes de las comisiones de trabajo.

Proceso de consenso y comunicación

--1º Establecimiento de propuesta de planes de mejora consensuados al claustro: fases de consenso.

Proceso de ejecución

--1º Ejecución del plan de eliminación de barreras.

Los talleres son una forma de organización en la que se destaca el trabajo colectivo y dinamizado por adultos (padres y maestros/as). Periódicamente se dedican tiempos en el aula para la realización de talleres en el que se van a poner en práctica en diversas técnicas. Pueden ser nivelares o internivelares, fijos o rotativos en el tiempo. Se realizan actividades sistematizadas, muy dirigidas, con una progresión de dificultad ascendente, para conseguir que el niño adquiera diversos recursos y conozca diferentes técnicas que luego utilizará de forma personal y creativa en los rincones o espacios del aula. A través de los ATELIERES podemos trabajar todos los contenidos del currículo utilizando los diferentes lenguajes (corporal, verbal, artístico, audiovisual y las tecnologías de información y comunicación), de forma integrada y globalizada incidiendo más en un lenguaje u otro en función de la temática del taller.

Los conceptos espaciales se trabajan en el aire, en el suelo, en la arena, en la pizarra... antes que en el papel. Los descubrimientos se realizan en interacción siendo especial el aula como instrumento de comunicación con los otros. La representación gráfica es importante que se realice para comunicar a los demás su significado.

Aprovechar situaciones para utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación, expresión y aprendizaje; revierte un interés muy especial en este taller.

Es importante grabar, recoger y documentar las actividades de narración, invención, descripción, etc., en forma de murales, fotografías, paneles donde se refleje gráficamente el lenguaje de los niños. Asimismo, es esencial que los niños puedan proyectar con antelación sus actividades, así como reflexionar sobre lo

realizado. Su objetivo básico es el dominio de un lenguaje elaborado, tanto a nivel interno (mental) como externo (comunicativo)

Taller de plástica

Taller de naturaleza, observación y experimentación

Las experiencias matemáticas en la escuela infantil se pueden agrupar alrededor de los siguientes grandes grupos:

- ✓ Nociones espaciales
- ✓ Nociones temporales
- ✓ Nociones de cantidad
- ✓ Nociones de volumen
- ✓ Nociones de medida
- ✓ Conjuntos
- ✓ Ordenaciones
- ✓ Seriaciones
- ✓ Correspondencias
- ✓ Símbolos, signos y códigos
- ✓ Aproximación a los números (de forma intuitiva)

Proceso de seguimiento y evaluación.

--1ª Nueva revisión de los ámbitos y tipologías de barreras detectadas.

Uno de los aspectos que han de resolverse al tomar el acuerdo de trabajar por talleres integrales es el de estructurar un horario equitativo, coordinado, armónico y flexible. Cada caso exigirá una solución diferente al depender del número de unidades existentes y de las características específicas de cada aula. Podemos afirmar que estas condiciones han de darse de un modo general en todas las aulas.

Equitativo: porque debe proporcionar el mismo número de horas a todos los grupos en cada uno de los talleres, sin merma ni predominio de uno sobre otros.

Coordinado: porque debe interrelacionar a todos los participantes de manera que exista un encadenamiento rotativo temporal, siguiendo siempre un orden establecido.

Armónico: porque debe de estar hecho a la medida del niño, de su ritmo, de sus gustos y de sus necesidades.

Flexible: porque debe estar abierto a cambios y modificaciones, según los imprevistos y las motivaciones espontáneas, etc.

Debe darse una coordinación constante entre todos los miembros del equipo que comparten el proyecto, así como una gran compenetración en aspectos de ideología pedagógica.

Es muy importante que se dé una continuidad en el centro del colectivo de participantes. Si cada curso hay cambios sustanciales entre el personal y llegan profesores nuevos es muy difícil que la experiencia salga adelante.

El hábito de orden es absolutamente imprescindible para el éxito de los talleres y ha de darse en todos sus miembros.

Uno de los objetivos principales radica en la integración o interrelación entre todos ellos por medio de una visión global que está muy por encima de una compartimentación en el sentido físico y material de la palabra. Nunca debe olvidarse que la educación debe basarse en la flexibilidad.

Para el educador, la evaluación se presenta como una forma necesaria de controlar los factores que intervienen en el proceso educativo.

Concebir de este modo la evaluación como el factor que está al servicio del niño y cuya finalidad no es sancionar los resultados del aprendizaje, sino que de modo decisivo interviene en el proceso educativo para su perfeccionamiento, es lo que se denomina evaluación formativa.

Entre sus características más importantes encontramos:

- ✓ Se realiza de forma continua y sistemática.
- ✓ Incluye la evaluación inicial y la final.
- ✓ No se limita a señalar la distancia entre los objetivos y los resultados, sino que, sobre todo, pretende conocer los factores responsables de los mismos.
- ✓ Permite realizar los ajustes necesarios durante el periodo de su ejecución.
- ✓ Los reajustes tienen por finalidad adaptarse a las características de cada individuo.
- ✓ Contribuyen también al perfeccionamiento del educador y de los elementos que intervienen en el proceso didáctico.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Evaluación del proceso de aplicación de la actividad, resultados obtenidos y propuestas de mejora:

Estas son sus características principales: **continua, global y formativa**. El proceso es continuo y global porque se realiza a lo largo de todo el segundo trimestre.

Decimos que es formativa porque la evaluación permite mejorar la calidad de las enseñanzas en relación con la

información que obtenemos sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos. Estos datos ayudan al profesorado a **ajustar la respuesta educativa a las individualidades de cada estudiante**, a sus necesidades especiales y su ritmo de aprendizaje.

No hay que olvidar que, en el ciclo de Infantil, los niños de una misma edad cronológica pueden manifestar **notables diferencias en su neurodesarrollo y madurez cognitiva**. Incluso su evolución académica puede sufrir cambios repentinos: por ejemplo, un niño al inicio de la escolarización puede presentar un ritmo de aprendizaje más lento que el de sus compañeros y en pocos meses manifestar una progresión rápida en la adquisición de competencias como el lenguaje o la autonomía.

Valorar la respuesta de las familias a la iniciativa propuesta por los tutores, directora y orientadora.

Las técnicas e instrumentos de evaluación básicos para alumnos de entre 3 y 5 años que hemos utilizado han sido:
-Observación: Es la principal técnica de evaluación en la etapa de infantil. Las **escalas de estimación** son el instrumento de registro clave. Estas se componen de un listado donde se recogen todos los aprendizajes del niño, en qué fase de adquisición se encuentra y cómo es su proceso gradual durante el curso. Este listado abarcaría desde la consecución de rutinas de clase hasta conductas autónomas, su relación con el grupo y competencias relacionadas con el currículo (conteo, construcción de oraciones, vocabulario...). Es recomendable que el cuadro de registro contenga un apartado para las observaciones más descriptivas del docente y donde este pueda anotar hechos relevantes del alumno (su actitud y comportamiento en el aula, su capacidad de esfuerzo...).

Revisión y valoración de las tareas en el aula

También es importante llevar un registro sobre el trabajo y la implicación del alumno en las actividades propuestas en los talleres. Este trabajo queda reflejado en las actividades que el niño va realizando a diario. A la hora de evaluar estas actividades, el docente no solo atiende el resultado final; **también evaluará cómo ha sido el proceso durante su realización** y las variables que han intervenido: si ha recibido ayuda del compañero, cansancio, su nivel de atención a la hora de la ejecución...

-La entrevista: Las reuniones con las familias son una gran fuente de información sobre el alumno, su proceso de aprendizaje y su adaptación a la escuela. Estas entrevistas han sido recurrentes **durante los dos trimestres**.

El objetivo de la entrevista es la realización de un informe lo más completo posible sobre el alumno. En él se recogerán:

- El **ambiente familiar** y cómo se relaciona el niño con los padres y hermanos. También se tomarán nota de los **hábitos** de higiene y vestido, de sueño, de alimentación y sus juegos favoritos.
- **Cómo interactúa fuera** del entorno de la escuela: con el resto de la familia, en el parque, en ambientes desconocidos...
- Su proceso de adaptación a la escuela, así como su **motivación** hacia las tareas escolares.
- En el caso de que el niño muestre dificultades de aprendizaje, se pedirá valoración de la familia y se recomendarán **pautas para trabajar en casa**.

La evaluación del alumnado forma parte del proceso educativo y ayuda al profesorado a impulsar el aprendizaje de los niños: secuenciando los contenidos, habilidades pedagógicas para sacar lo mejor de cada alumno. No se trata de poner unas notas sin más, sino de **analizar el progreso de cada alumno para ver su evolución**, capacidades y, especialmente, si hay algún tipo de problema que pueda afectar a su aprendizaje.

El Diálogo y escucha para priorizar todos los intercambios comunicativos que tiene el educador o educadora con los niños y niñas y de las entrevistas, que tiene con las familias, por medio del lenguaje oral.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 1 horas

Nº de horas total en el curso = 20 + 20 + 20 horas

Fecha prevista de comienzo

Enero 2024

Fecha prevista de finalización

Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Docentes de las distintas etapas

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 203 / DENOMINACIÓN: Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Desde su puesta en práctica, las tutorías personales están siendo una experiencia muy positiva en el colegio, para todos los alumnos y a los profesores implicados (todo el claustro de profesores sin excepción), ya que mejorar el clima del colegio y las relaciones interpersonales, dando mejor solución a problemas personales y de disciplina y se obtiene una comunicación más directa y fluida familia-colegio. Además, realizándolas, se atiende también a alumnos que pasan desapercibidos por no tener un mal comportamiento o bajo rendimiento, pero que. Sin embargo, también necesitan mucho acompañamiento a nivel personal.

Dentro de los objetivos establecidos en el Proyecto PROA 21-23 del centro educativo HERMANOS AMORÓS (FMDL), surgiendo del análisis de necesidades del centro, esta actividad se plantea para conseguir incrementar los siguientes objetivos:

Según indica la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su artículo 1 explicita los principios que impregnan la Ley y en el artículo 2 establece los fines a conseguir por el sistema educativo español. Y, en este contexto, el programa PROA+ focaliza su actuación en conseguir una igualdad equitativa de oportunidades, que quiere decir asegurar, también, el éxito educativo del alumnado vulnerable y, para ello, se basa en los siguientes principios pedagógicos LOMLOE:

-Una educación basada en la equidad que garantice la igualdad de oportunidades tanto en el acceso, como en el proceso y en los resultados.

-Una educación inclusiva como principio fundamental, en la que todas/os aprenden juntos y en la que se atiende la diversidad de las necesidades de todo el alumnado.

-Una educación basada en expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado, en la que tenga lugar el acompañamiento y la orientación, la prevención temprana de las dificultades de aprendizaje y la implementación de mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.

Nuestro centro por tanto acoge estos principios y lo concreta en el siguiente objetivo:

Acompañar al alumnado especialmente vulnerable por las características derivadas de sus necesidades educativas especiales con el fin de asegurar las condiciones de educabilidad basadas en las expectativas positivas hacia su desarrollo, fomentando un buen clima inclusivo para el aprendizaje.

En nuestro caso, para establecer las necesidades partiremos de la visión de la educación definida anteriormente y en los siguientes objetivos:

- ✓ Disponer de expectativas positivas para todo el alumnado
- ✓ Establecer un Protocolo de actuación en el proceso de solución del conflicto.
- ✓ Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- ✓ Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- ✓ Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- ✓ Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.
- ✓ Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.
- ✓ Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- ✓ Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- ✓ Asegurar las condiciones de educabilidad.
- ✓ Focalizar en la satisfacción de aprender y enseñar a todos.
- ✓ Asegurar un buen clima inclusivo para el aprendizaje.

Cada día es mayor el número de alumnos que manifiestan dificultades de aprendizaje, problemas de conducta dentro del aula, necesidad de que se les oriente en la toma de decisiones relacionadas tanto con el ámbito personal como con el educativo, falta de hábitos de estudio, problemas familiares o sociales que les impiden que su desarrollo educativo se lleve a cabo con normalidad..., y por lo tanto precisan de una atención más personal por parte del docente. Es por ello, que, con la tutoría individualizada, se pretende dotar al alumno de herramientas para poder enfrentarse a las dificultades y adquirir estrategias que le ayuden a solventar sus problemas tanto en el momento actual como en un futuro.

A la vista de las dificultades observadas en un sector del alumnado con perfil de vulnerabilidad y con malos resultados escolares, nos proponemos desarrollar estrategias de atención, seguimiento, orientación y supervisión más cercanas, más personales, de forma que haya personas que puedan detectar y reconducir los desequilibrios que puedan producirse y que afectan a sus posibilidades de éxito educativo.

El objetivo de la planificación de la Acción Tutorial es contribuir al desarrollo integral del alumnado a fin de que alcance

un nivel de madurez que le permita incorporarse de forma activa, creativa y responsable a la sociedad.

- ✓ Establecer objetivos claros y realistas que sean aceptados por todos los agentes implicados en la acción formativa.
- ✓ Un Plan elaborado de forma conjunta y consensuado por todo el equipo docente.
- ✓ Desarrollarse a medio-largo plazo de modo que se aplique a todo el proceso, no solo en momentos o acciones puntuales.
- ✓ Estar contextualizado y adaptado a las características de la modalidad formativa y los participantes de la misma.
- ✓ Fundamentarse en unas bases teóricas consolidadas, que garanticen su validez y buen funcionamiento.
- ✓ Contemplar todas las actuaciones a llevar a cabo con el alumnado.
- ✓ Crear un documento abierto y flexible, sujeto a posibles cambios que se puedan ir produciendo o necesidades que se detecten.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

Tras la detección del alumnado susceptible de ser partícipe del plan de acción tutorial individualizado que va paralelo al PAT de centro, se establecerá un gran cronograma que engloba todas las etapas con los siguientes pilares a implementar:

- ✓ Trabajo en equipo. Todos los profesionales somos igual de importantes y tenemos unas responsabilidades diferentes que hemos de asumir con rigor y profesionalidad. Fomento del trabajo cooperativo y las situaciones de grupo.
- ✓ Aprender a responder a las necesidades de nuestros alumnos a partir del conocimiento objetivo de sus circunstancias personales e individuales.
- ✓ Enseñar a nuestros alumnos a ser, a aprender, a convivir.
- ✓ Flexibilidad en los planteamientos metodológicos, con gran variedad de situaciones y de estrategias de aprendizaje. Es conveniente, por ello, utilizar una metodología que favorezca la motivación y la autoestima, atendiendo a la funcionalidad de los aprendizajes y partiendo de situaciones o problemas concretos planteados de forma que los alumnos puedan implicarse en ellos por su interés.
- ✓ Nivel de desarrollo del alumnado, como punto de partida, así como de sus conocimientos previos.
- ✓ Motivación, posibilitando situaciones que fomenten la participación del alumnado.
- ✓ Atención a la diversidad, aplicando las técnicas adecuadas a las dificultades específicas del alumnado.
- ✓ Metodología activa, asegurando la continuidad de los aprendizajes.
- ✓ Coordinación entre los docentes trabajando de forma coordinada y utilizando materiales comunes.
- ✓ Utilización de diferentes estrategias y procedimientos didácticos al presentar los contenidos.
- ✓ Variedad de recursos didácticos: libros de texto, cómics, textos literarios, folletos, prensa, fotografías, vídeos, diapositivas y ordenador de forma coherente y útil.
- ✓ Refuerzos positivos como recompensa al esfuerzo, de forma continua.
- ✓ Recompensa a la dedicación, el esfuerzo y los intentos de mejorar, no a la rapidez en terminar.

Empleando un instrumento de evaluación común, facilitamos la reflexión conjunta sobre el proceso educativo del alumnado. Los profesores y tutores de cada grupo anotarán a lo largo de las sesiones de clase todos los aspectos y consideraciones que estimaron relevantes. Aspectos como la participación en las actividades, el nivel de implicación e integración, el uso del material didáctico, si es procedente y motivador, si se adecua al estilo de aprendizaje de cada alumno y alumna, si la realización de las actividades es motivadora y eficaz en el aprendizaje integral del alumnado e incluso las actitudes en el aula con los compañeros y con los profesores.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 1 horas

Nº de horas total en el curso 30 + 30 + 30

Fecha prevista de comienzo

Octubre 2023

Fecha prevista de finalización

Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Equipo de tutores E. Infantil/E. Primaria/ ESO

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A205 / DENOMINACIÓN: La transición entre etapas educativas: Una carrera de relevos en donde no debemos dejar caer el testigo (EPRI, ESO)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Lograr que el centro, a través de su especialización en la atención del alumnado con dificultades de aprendizaje, pueda compensar dichas dificultades hasta proporcionar a dicho alumnado el nivel mínimo exigible para continuar con éxito su escolarización en etapas educativas posteriores.

La AP diseñada promueve la inclusión de todo el alumnado al ofrecer acompañamiento para que ningún alumno/a se quede atrás, para fomentar el respeto de todos y entre todos... Además, la organización de la AP se ha hecho para que se apoye adecuadamente el aprendizaje de todos los estudiantes sin discriminación.

Vincular los procesos metodológicos y de evaluación entre las referidas etapas. Además, dentro del proceso de coordinación se deberá atender el traspaso de información del alumnado referida a aspectos socioemocionales, familiares, intereses, dificultades.

Impulsar procesos de coordinación entre el profesorado de la etapa de Infantil y Primaria (5 años y 1º de Primaria), y entre la etapa de Primaria y Secundaria (6º de Primaria y 1º de la ESO).

Todo el profesorado del centro se verá afectado por estos procesos de coordinación, aunque de una manera más significativa el profesorado de Infantil (5 años), el de 1º de Primaria, el de 6º de Primaria y el de 1º de la ESO

Estos son los pasos en el desarrollo de nuestra actividad palanca:

Elaboración de un documento base sobre los aspectos que sería preciso focalizar en el proceso de coordinación. En este documento se recuerdan las funciones y atribuciones del profesorado en materia de coordinación docente.

Este documento tendría en cuenta las conclusiones de la fase de diagnóstico.

Presentación de la actividad palanca a las familias y al alumnado (tutores).

Selección del alumnado más vulnerable sobre el que se priorizará la atención educativa.

Desarrollo de la actividad de coordinación y de intervención en aula.

Evaluación formativa y final de la actividad. Sistematización en el resto de los niveles educativos.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.
RÚBRICA DE IMPACTO MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 horas

Nº de horas total en el curso $6 + 6 = 12$ horas

Fecha prevista de comienzo
Mayo 2024

Fecha prevista de finalización
Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Docentes

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 230 / DENOMINACIÓN: Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias (EINF, EPRIM y ESO)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Actividades de apoyo y refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias en las etapas de infantil, primaria y secundaria.

a/Con alumnado: Desarrollo de competencias básicas que generen autonomía y autoestima. Se trabajarán aprendizajes instrumentales como las habilidades y competencias relacionadas con la organización, la planificación, la toma de decisiones y los hábitos de trabajo, el dominio de las áreas instrumentales y las habilidades de relación social, entre iguales y con profesorado.

b/Con familias: Comunicaciones trimestrales y finales con familias para informar sobre el seguimiento y necesidad de apoyo y refuerzo educativo de sus hijos.

Nos planteamos los siguientes objetivos para lograr el éxito educativo en nuestro alumnado:

- ✓ Lograr el acceso a una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado, realizando actuaciones preventivas del fracaso y abandono escolar temprano.
- ✓ Establecer medidas acordes con los principios que guían el programa, como son: el refuerzo y la inclusión, el seguimiento y el acompañamiento, el enriquecimiento y la profundización.
- ✓ Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no solo el éxito educativo, sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.
- ✓ Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.
- ✓ Incrementar el rendimiento del alumnado repetidor para acercarle a un nivel mayor de competencia.
- ✓ Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado, con especial atención al alumnado más vulnerable.
- ✓ Alcanzar el máximo desarrollo posible de las capacidades personales del alumnado y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.
- ✓ Consolidar la utilización de metodologías activas orientadas hacia la educación inclusiva, en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- ✓ Prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
- ✓ Incrementar el rendimiento del alumnado para acercarle a nivel de mayor competencia.
- ✓ Alcanzar máximo desarrollo posible de capacidades personales del alumnado.
- ✓ Detección de barreras para la adquisición de competencias: a través de este objetivo lograremos reconocer necesidades del alumnado y poder fomentar los apoyos y refuerzo escolares que estos necesiten.
- ✓ Reconocer y atender las dificultades de alumnos con necesidades educativas de apoyo específico, desarrollando planes de trabajo y actividades formativas en horario lectivo y no lectivo.

La enseñanza será presencial.

El refuerzo educativo, acompañamiento y motivación se realizará por medio de monitores que complementen la acción docente en horario extraescolar y/o escolar. Dicho refuerzo será en las áreas instrumentales para el alumnado con desfase respecto a su grupo clase.

La organización será la siguiente:

- ✓ Se formarán tres grupos, uno por cada nivel de infantil, cinco horas semanales cada grupo.
- ✓ Se formarán seis grupos, uno por cada nivel de primaria, cinco horas semanales cada grupo.
- ✓ Se formarán cuatro grupos, uno por cada nivel de secundaria, cinco horas semanales cada grupo.

Existirá coordinación con el centro para plantear objetivos, contenidos y evaluación periódica de los resultados.

En una reunión en el mes de diciembre, en la que estén presentes los profesores del área o materia, el profesor de apoyo y el orientador, se realiza una detección de los alumnos. La incorporación a la medida de Apoyo Educativo tiene que ir precedida de un proceso de evaluación psicopedagógica.

En la primera reunión de seguimiento, los profesores del área irán analizando cómo está siendo la adaptación de los alumnos de Apoyo Educativo a la dinámica del nivel educativo al que se han incorporado. En esta primera reunión, el orientador y el profesor de apoyo entregarán el Informe de Incorporación a la Medida de Apoyo Educativo con las orientaciones pertinentes. Asimismo, se considera importante que, en la medida de lo posible, en este primer seguimiento, se incida en aspectos globales de la dinámica del aula que puedan, por un lado, facilitar la participación del alumnado destinatario de Apoyo Educativo y, por otro, prevenir la aparición de nuevas necesidades.

El seguimiento de las necesidades de los alumnos continuará a lo largo del curso. El objetivo del mismo es analizar la evolución de los alumnos destinatarios de Apoyo Educativo. En lo que se refiere a otros alumnos que puedan ser susceptibles de recibir Apoyo Educativo, una vez detectadas las necesidades, se puede realizar una derivación al orientador en cualquier momento del curso. Se considera importante realizar la demanda por escrito, ya que se entiende que este procedimiento facilita, no sólo la recogida de información, sino el análisis previo de las necesidades y la reflexión del profesor acerca de las dificultades del alumno. Sería deseable que la demanda recogiese una información global del alumnado y no se centrara solamente en la falta de habilidad en una determinada materia, ya

que estamos hablando de dificultades globales que afectan de forma generalizada al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se considera fundamental comunicar a la familia las necesidades del alumno, así como solicitar la autorización, para la incorporación a la Medida de Apoyo Educativo.

Según las distintas etapas educativas el desarrollo de la metodología tendrá las siguientes características:

INFANTIL

Formación presencial con materiales curriculares y digitales.

Los aprendizajes que el niño realiza en esta etapa contribuirán a su desarrollo en la medida en que constituyan aprendizajes significativos. Para ello el niño debe poder establecer relaciones entre sus experiencias previas y los nuevos aprendizajes. El proceso que conduce a la realización de estos aprendizajes requiere que las actividades y tareas que se lleven a cabo tengan un sentido claro para él. Como cualquier otro periodo de escolaridad, la educación infantil ha de hacer explícito en su metodología los principios que deben guiar la acción pedagógica y el trabajo del educador como miembro de un equipo docente. Dichos principios también contribuyen a conseguir una mayor motivación y mejor predisposición por parte de los niños.

Dichos principios son los siguientes:

-Principio de Globalización: Aunque no hay método único para trabajar en esta etapa, la perspectiva globalizadora se perfila como la más adecuada para que los aprendizajes que los niños y niñas realicen sean significativos. El principio de globalización es pues, un proceso global de acercamiento del individuo a la realidad que quiere conocer. Proponer a los niños y niñas secuencias de aprendizaje, pequeños proyectos o unidades didácticas que requieran el concurso de contenidos de distinto tipo y de distintas áreas, aunque será también conveniente plantear otras actividades que alternen con las propuestas globalizadas.

-Principio de Aprendizaje Significativo: Es aquel que permite a los alumnos establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos aprendizajes, siendo, con ello, protagonistas de su propio aprendizaje.

En la práctica, se contemplará este principio a través de por ejemplo, las conversaciones en las asambleas, partiendo de las ideas y conocimientos previos que nos aporten los alumnos, a través de las actividades de iniciación,...

-Principio de actividad: La actividad del niño es una de las fuentes principales de sus aprendizajes y su desarrollo. Se facilitará la realización de actividades y experiencias conectando al máximo con las necesidades, intereses y motivaciones de los alumnos.

-Clima de seguridad y confianza: Los aspectos relacionales y afectivos cobran un relieve especial en esta etapa educativa ya que es un factor que contribuye al tener una gran importancia en esta etapa educativa para el desarrollo y progreso de los niños, por tanto estableceré un vínculo afectivo de calidad para ayudar al niño en la ansiedad que le genera la separación de su ambiente familiar, a enfrentarse a sus limitaciones, a afrontar nuevos retos,...

PRIMARIA

Metodología activa que asegure la participación de los alumnos en los procesos de enseñanza – aprendizaje con los siguientes aspectos a destacar:

-Consideraremos al alumno desde una doble perspectiva: como comunicador y como investigador de la lengua.

-Como comunicador, el trabajo de lengua se basará en la adquisición de competencias a partir de su actividad comunicativa oral y escrita en situaciones relevantes y significativas.

-Como investigador se aprovechará su capacidad de reflexión para tomar conciencia del funcionamiento de las lenguas y a través de actividades intralingüísticas e intralingüísticas, ampliar y perfeccionar su competencia comunicativa.

-La división de contenidos en bloques no constituye una ordenación secuencial ni una jerarquización, sino una manera de especificar la complejidad de las competencias que se deben adquirir.

-Las actividades de adquisición-aprendizaje, articularán estos contenidos con criterios comunicativos y didácticos de acuerdo con la tarea y la situación de comunicación.

-Enseñar las matemáticas relacionándola con otros ámbitos y buscando su utilidad en la vida diaria.

-Introducir las matemáticas dando un sentido empírico, abordado en contextos de resolución de problemas con situaciones de la vida diaria.

Introducción de los contenidos matemáticos por medio de la manipulación de materiales y objetos para pasar después a la interpretación y representación gráfica.

- Proponer actividades variadas para el aprendizaje de cada contenido con el fin de que se consiga la generalización de los aprendizajes.

-Aprendizaje partiendo de la manipulación: utiliza la manipulación de distintos materiales para llegar a la abstracción de un contenido desde lo concreto.

-Aprendizaje cooperativo: propone un conjunto de actividades que propicien la interacción de la persona-colectivo con el medio, con sus padres o el docente.

-Aprender a pensar: muestra numerosas formas de lograr la mejora del proceso de “pensar”. El objetivo final es el aprendizaje real, el profundo y significativo, el transferible a otras facetas de la vida cotidiana. Esto es posible con el buen manejo del pensamiento analítico, crítico y creativo.

SECUNDARIA

Metodología activa que asegure la participación de los alumnos en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

-La división de contenidos en bloques no constituye una ordenación secuencial ni una jerarquización, sino una manera de especificar la complejidad de las competencias que se deben adquirir.

-Las actividades de adquisición-aprendizaje, articularán estos contenidos con criterios comunicativos y didácticos de acuerdo con la tarea y la situación de comunicación.

-Enseñar las matemáticas relacionándola con otros ámbitos y buscando su utilidad en la vida diaria.

-Introducir las matemáticas dando un sentido empírico, abordado en contextos de resolución de problemas con situaciones de la vida diaria.

-Introducción de los contenidos matemáticos por medio de la manipulación de materiales y objetos para pasar después a la interpretación y representación gráfica.

-Proponer actividades variadas para el aprendizaje de cada contenido con el fin de que se consiga la generalización de los aprendizajes.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Dónde y cuándo se hará el seguimiento de este alumnado y de las actuaciones con familias.

Se hará, como la del resto de compañeros de grupo, semanal a través de reuniones de tutores de curso para el seguimiento habitual del alumnado del centro y al finalizar el trimestre en la sesión de evaluación entregando el informe trimestral correspondiente donde queda reflejado lo trabajado y sus avances.

En Infantil y Primaria, se acordará con el equipo directivo para no interrumpir la actividad. En cada sesión el monitor explicará los contenidos trabajados a lo largo de cada semana a la persona que viene a recoger al alumno. Trimestralmente se emite un informe y se entrega en papel.

En Secundaria, en las reuniones semanales de coordinación de tutores. La familia es informada mediante correo electrónico de las ausencias y progreso de sus hijos. Trimestralmente se emite un informe y se entrega en papel.

El profesorado responsable de la actividad palanca llevará un registro diario de la asistencia (que compartirá con la familia), así como de los indicadores que en este apartado se recogen.

Seguimiento del alumnado.

-Valoraciones que el profesorado vaya haciendo y que el tutor recogerá en una ficha de seguimiento.

-También se tendrá en cuenta el avance y mejora académica, así como otros indicadores observables como las relaciones entre iguales y con el profesorado, la participación en la clase, su control emocional, la capacidad de organización del material y actividades, satisfacción, etc. recogido por el profesorado mediante cuestionarios, hojas de observación, anotaciones de clase, etc.

Por último, como parte de tutorías individuales, el alumno o alumna puede expresar su visión del proceso y la valoración de sus actividades, tanto en lo académico como en su satisfacción, sentido de pertenencia y cualquier indicador que permita valorar el avance.

Respecto a las familias.

Es necesario llevar un seguimiento de las actuaciones, de los acuerdos, de las decisiones y de la participación de las familias. Estas tareas son responsabilidad de los/as tutores y profesorado responsable de la actividad que coordinarán estas tareas para crear sinergias en las actuaciones y organización de los encuentros.

A este efecto se tiene un modelo de fichas donde se escriben los datos, delimitando las partes propias/comunes de uno y otro profesional.

Por último, cabe señalar el uso de las TIC en estos registros, creándolos como documentos compartidos en la nube por el profesorado, siempre modificables y accesibles a todos por internet.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 15 + 30 + 20 horas

Nº de horas total en el curso 318 + 636 + 422

Fecha prevista de comienzo

Enero 2024

Fecha prevista de finalización

Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Profesor/a responsable de la actividad palanca

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

Sí ☒ / NO ☐

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Antiguos alumnos

Docentes con experiencia

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 233 / DENOMINACIÓN: Dinamización de bibliotecas escolares

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Dinamización programa de la biblioteca de centro por etapas

Se trata de asignar a una o más personas para que coordinen todas las actividades en torno a las bibliotecas por etapas, actualicen y difundan sus fondos y dinamicen la biblioteca convirtiéndola en un espacio vivo y de referencia en las etapas para toda la comunidad educativa.

Incrementando los resultados escolares de aprendizaje cognitivos y socioemocionales, dirigido a todo el alumnado, pero preferentemente al que presenta mayor vulnerabilidad. Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.

Las necesidades de mejora del sistema educativo para conseguir el éxito escolar de todo el alumnado se recogen en los primeros escalones:

- ✓ Asegurar las condiciones de educabilidad.
- ✓ Disponer de expectativas positivas para todo el alumnado.
- ✓ Focalizar en la satisfacción de aprender y enseñar a todos.
- ✓ Asegurar un buen clima inclusivo para el aprendizaje.

Los avances en estos escalones afectarán a los peldaños superiores que están interrelacionados.

Hemos detectado que nuestra necesidad es abordar la falta de interés en parte del alumnado por los procesos educativos y la falta de respuesta eficaz para responder a todas las necesidades del alumnado, especialmente del más vulnerable.

La biblioteca es un centro de recursos y de aprendizaje al que acude el profesorado para desarrollar actividades en un ambiente distinto al del aula y en el que el alumnado se puede sentir más motivado. Se ofrece servicio de préstamo a toda la comunidad educativa, exponiendo libros en distintos puntos lectores como el espacio para las familias. Tratan de atraer a los niños y/o jóvenes con actividades que fomenten el hábito lector, que estimulen la creatividad y que incidan en la alfabetización informacional. Las propuestas son variadas: concursos de diferentes temáticas, club de lectura, encuentros con escritores o escritoras y con personas ligadas al mundo de la ciencia o de las artes o proyectos documentales integrados.

La metodología contempla acciones simultáneas en los distintos ámbitos:

- ✓ La dirección valorará los horarios personales para que contemplen los tiempos necesarios para aquellos docentes que van a desempeñar la labor dinamizadores de biblioteca.
- ✓ PROA* valorará los complementos económicos que conlleva la tarea de dinamizador de biblioteca.
- ✓ Las direcciones del centro, junto con las jefaturas de estudios, incluirán en los horarios los periodos lectivos y complementarios para atender la biblioteca asegurando su pleno funcionamiento en recreos y en el máximo tiempo de horas lectivas y no lectivas.
- ✓ Los departamentos didácticos y/o equipos docentes promoverán, conjuntamente con los dinamizadores de biblioteca, actividades a lo largo del curso escolar con la biblioteca como espacio de referencia.
- ✓ El profesorado TIC o quien asuma sus competencias proporcionará la dimensión y la visibilidad de la biblioteca escolar a través de las webs oficiales y redes sociales.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Valoraremos aspectos como:

- ✓ ¿En qué grado se han aplicado las siguientes medidas?:
- ✓ Se ha realizado la formación.
- ✓ Se han desarrollado las reuniones previstas de coordinación.
- ✓ Se han desarrollado las actividades previstas.
- ✓ El número de préstamos se ha incrementado.
- ✓ La frecuencia de la utilización de la biblioteca se ha incrementado.
- ✓ En el ámbito de utilización de los recursos previstos es relevante valorar si los horarios personales contemplar los tiempos suficientes que permiten que se desarrolle la actividad. También si el presupuesto acordado ha sido suficiente para desarrollar las actividades.
- ✓ En el ámbito de organización, si la comunicación ha sido fluida y eficaz.
- ✓ En el ámbito de coordinación, las actividades se han desarrollado de forma adecuada sin solapamientos y se han previsto las posibles dificultades con la suficiente antelación para proporcionar respuestas y/o apoyos.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 4

Nº de horas total en el curso 60 / 70 / 80

Fecha prevista de comienzo Octubre 2023	Fecha prevista de finalización Junio 2024
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro Equipo directivo Colegio Amorós Profesor/a responsable de la actividad palanca	
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: Sí ☒ / NO ☐ En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar: Antiguos alumnos Docentes con experiencia	

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 404 / DENOMINACIÓN: Procesos de autoevaluación con el alumnado (EPRI, ESO, BACH)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Caminar hacia un modelo de escuela inclusiva (Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) de la Agenda 2030).

Es por ello por lo que supone dirigirse a:

- Promover un centro y comunidad educativa en la que se trabaje en equipo, con valores y principios consensuados y compartidos.

- Adquirir en la práctica docente los principios del diseño universal de aprendizaje, aplicarlo en los procesos de enseñanza aprendizaje y en la propia práctica docente, especialmente en los procedimientos de evaluación.

Favorecer la participación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje destacando un papel activo en los momentos y procesos de evaluación...

Promover en el alumnado el pensamiento reflexivo, dándoles la oportunidad de opinar sobre aspectos susceptibles de mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en el aula. Consensuar y unificar procedimientos en las juntas de evaluación.

Obtener en las sesiones de evaluación información relevante que faciliten una respuesta educativa más equitativa y ajustada a cada grupo de alumnos/as.

La autoevaluación ya sea a nivel individual como grupal supone una estrategia fundamental para implicar al alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De esta manera el alumnado analiza, toma conciencia y reflexiona de forma objetiva y analítica sobre su aprendizaje y de todos los elementos relacionados con él:

- ✓ El alumnado tiene la oportunidad de ir observando si en su proceso de aprendizaje necesita alguna ayuda o colaboración.
- ✓ Puede ir modificando y mejorando su forma de aprender y desarrollar así sus potenciales.
- ✓ El alumnado es más consciente de su propia evolución, es consciente de su propio punto de partida, de los logros a nivel individual y grupal.
- ✓ Se responsabiliza de su aprendizaje y de sus dificultades, lo cual favorece la motivación y mejora la autoestima.

La estrategia elegida se centra en disponer de un procedimiento que permita al profesorado preparar al alumnado para la participación en la junta de evaluación.

Esta estrategia permitirá hacer participar al alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje, fomentamos la autoevaluación tanto individual como grupal. Le ofrece un mayor autoconocimiento al alumno o alumna y oportunidades para desarrollo del pensamiento reflexivo. Al profesorado le va a posibilitar extraer información del nivel de adaptación de cada alumno o alumna al grupo, ofreciéndole una visión más clara del nivel de rendimiento de la clase.

La autoevaluación grupal enriquece al mismo tiempo el desarrollo de las habilidades sociales y el aprendizaje de toma de decisiones.

La estrategia supone el desarrollo y sistematización de una serie de procesos:

- ✓ Proceso previo de preparación con el alumnado de la sesión de evaluación.
- ✓ Proceso previo de preparación de documentos por parte del tutor/a.
- ✓ Desarrollo del proceso de evaluación.
- ✓ Desarrollo del proceso de post-evaluación.

Esta AP desarrolla:

- ✓ Habilidades personales: iniciativa, responsabilidad.
- ✓ Habilidades sociales (especialmente en los procesos de autoevaluación grupal).
- ✓ Habilidades de aprendizaje: autorregulación (funciones ejecutivas), capacidad de reflexión y habilidades para la toma de decisiones.

Establecer un procedimiento desde la acción tutorial que posibilite que el alumnado se implique directamente en los procesos de evaluación del rendimiento, a nivel individual y grupal.

1º- Preparación previa a la sesión de evaluación (pre-evaluación): en sesión de tutoría, el tutor o tutora del grupo plantea al alumnado dos actividades.

1º Actividad individual: Elaboración de un cuestionario de autoevaluación donde el/ la alumno/a, de forma individual, establece la nota que considera que se merece en cada una de las asignaturas. Este cuestionario contiene dos columnas: en una de ellas el alumno o alumna colocará la nota que estima se merece y en la otra, colocará la nota real que obtiene una vez realizada la evaluación trimestral.

Además, implementa el cuestionario donde se autoevalúa en relación con tres aspectos:

- ✓ Actitud, motivación y trabajo en clase.
- ✓ Colaboración y respeto.
- ✓ Trabajo en casa.

2º Actividad grupal: Se rellena un cuestionario abierto, donde se recogen aportaciones y propuestas de mejora sobre: grado de trabajo y esfuerzo del grupo.

- ✓ Ambiente de clase y relaciones entre compañeros.
- ✓ Aspectos positivos, dificultades en el desarrollo de cada asignatura.
- ✓ Propuestas para llevar por parte del delegado al equipo de profesores. Se realizan aportaciones grupales y debate y se elabora un acta de participación.

2º Desarrollo de las sesiones de evaluación: Las sesiones de evaluación se desarrollan considerando que en la primera parte está presente el delegado de la clase:

1º Parte de las sesiones de evaluación:

1º Se realiza una valoración del grupo por parte de cada integrante del equipo docente.

2º El delegado de clase expone lo recogido en el acta de participación.

3º El delegado recoge en un acta las aportaciones del equipo docente. Sale de la sesión de evaluación.

2º Parte de las sesiones de evaluación: se realiza análisis individual de cada alumno/a. Acuerdos y tomas de decisiones. Recogida en acta.

3º Preparación sesión tutoría post-evaluación: En sesión de tutoría, el tutor o tutora del grupo plantea al alumnado dos actividades:

1º Actividad individual: confrontación del rendimiento real en cada asignatura usando el cuestionario de autoevaluación.

2º Actividad grupal: el delegado transmite al grupo las aportaciones recogidas en el acta en la sesión de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje requiere un seguimiento continuo de sus avances con el objetivo de **detectar a tiempo aquellas iniciativas o metodologías que no están teniendo el resultado deseado** y corregir aquellas fallas o errores que se encuentren. La evaluación de los profesores, lejos de pretender ser una crítica a su trabajo, se configura como un proceso para mejorar el desempeño de su labor y garantizar que se alcanzan los objetivos educativos que se ha marcado un centro educativo. El alumno, su bienestar y su aprendizaje, está en el centro de esta concepción.

Es, además, una de las labores inherentes a la educación: los docentes deben dar seguimiento no solo del aprendizaje que logran los alumnos, sino también de la **efectividad de los procesos de enseñanza** que ponen en práctica.

El proceso de evaluación docente persigue, por tanto, unos **objetivos** que podemos sintetizar en:

- ✓ Analizar y detectar si la práctica docente se adecúa a las particularidades de un grupo y a las necesidades de los alumnos.
- ✓ Detectar dificultades particulares que puedan repercutir en el proceso de enseñanza.
- ✓ Comprobar que la implementación de la programación educativa se ajusta a lo planificado.
- ✓ Realizar un análisis crítico, individual y colectivo de la labor docente con la intención de mejorar en los aspectos posibles.
- ✓ Realizar un ejercicio de transparencia sobre la práctica docente de cara al resto de la comunidad escolar.

Reflexión privada del propio docente, con énfasis en el análisis de sus resultados y propuestas de mejora.

La evaluación de los docentes se desarrolla, necesariamente, de forma paralela al propio proceso educativo. No hay un único momento idóneo para realizar la evaluación. En función del método que se utilice podrá determinarse una periodicidad, pero los momentos habituales son al **cierre de cada trimestre y del curso académico**.

Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 horas

Nº de horas total en el curso 26+ 26 + 26

Fecha prevista de comienzo

Enero 2024

Fecha prevista de finalización

Mayo 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Docentes de las distintas etapas

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 501 / DENOMINACIÓN: Gestión del cambio. PEM

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Realización de un plan estratégico de mejora en el que se recojan las actividades palanca que se llevarán a cabo en un periodo de tres años. Estas actividades palanca incidirán positivamente en una práctica educativa en el aula y en la organización del centro que favorecerán el éxito educativo de todo el alumnado.

E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales), (condición necesaria que afecta a todas las actividades).

E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro (transversales) y la estrategia

- Conseguir y mantener un buen clima en el centro de educación.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.
- Lograr estabilidad del profesorado y formar en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono temprano (condición clave, necesaria para el éxito).
- Integrar en la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos de forma eficaz y eficiente para reducir el abandono temprano e incrementar el éxito escolar (equidad + alternativa coste eficiente).

El programa PROA+ promueve la planificación estratégica como instrumento con relevancia pedagógica que ha mostrado su eficacia y eficiencia para que los centros de educación consigan sus objetivos y los de PROA+. Un plan estratégico de mejora (PEM) es un plan a medio plazo, entre 3 y 6 años, normalmente, coincide con el mandato de la Dirección, afecta al funcionamiento global de una organización y está orientado a lograr objetivos estratégicos a través de líneas estratégicas que se concretan en acciones. La LOMLOE en su artículo 112bis.2 establece como un instrumento para el fomento de la calidad de los centros la planificación estratégica, y posibilita que sea a través de un planteamiento integral de centro (plan de planes), y sometida a una rendición de cuentas.

De la 1 a la 5 son fases preparatorias del plan que tienen por finalidad sensibilizar y conseguir alianzas para elaborar un plan de mejora (1), contextualizar el plan y conocer las características del alumnado (2 y 3), saber qué escuela somos y qué escuela queremos ser (4), establecer cuál es el nivel de inclusión de la escuela (5.1). Con todos los elementos anteriores más otra información relevante de la escuela, y teniendo muy presente su visión y PROA+, se realiza la diagnosis (5.2).

Las fases 6 a 8 concretan los objetivos, estrategias y recursos necesarios para desarrollar el plan (6), los indicadores y su definición para saber en qué medida estamos consiguiendo los objetivos propuestos (7) y cómo concretaremos cada curso el desarrollo del plan y su seguimiento (8). Esta última fase hace de puente entre la visión a medio plazo del plan y la concreción anual.

Al plan estratégico de mejora se adjuntan los planes de actividades palanca (PAP) que establecen las acciones que aplicaremos cada curso, y que son anexos al PEM y formarán parte de la PGA.

Todas las fases anteriores establecen el proceso para elaborar el plan estratégico de mejora y van acumulando información útil para alcanzarlo, pero debemos diferenciar entre información interna del proceso por compartir con los agentes implicados e información pública de interés general, siendo esta última: el planteamiento institucional (4), el mapa estratégico (6.1), objetivos e indicadores (7) y el plan de actividades palanca de cada curso (anexos).

Los objetivos, estrategias, recursos y actividades palanca son los seleccionados por el centro entre los establecidos por PROA+, pero también incluye otros planteamientos estratégicos relevantes desarrollados por el centro de educación y definidos y, frecuentemente, financiados por las administraciones educativas (MEFP o Consejerías de Educación de las CC. AA.) y quedan recogidos en las estrategias E6. Algunos ejemplos: el programa sobre Competencia digital educativa relacionado con el plan digital de centro, o el Ecosistema Digital Educativo definidos y financiados por el MEFP, o el plan de convivencia...

El plan estratégico de mejora es un «plan de planes» que solo considera aquellas actividades que son innovadoras y transformadoras, no incluye la actividad ordinaria consolidada o poco relevante del centro. La razón es centrar la atención en aquellas acciones que ayuden a mejorar el escenario inicial de los centros y sean palancas transformadoras, sean PROA+ o no. Cuando se tienen muchos puntos de referencia se diluye la atención y se debilita la fuerza para la mejora. Nos hemos de centrar en unos pocos.

El diseño de un plan estratégico requiere de la participación de todas las partes afectadas para que sea efectivo (ver apartado 1 del esquema siguiente), especialmente del profesorado, alumnado y sus familias, y para conseguirlo es necesario desarrollar estrategias de sensibilización. Por otro lado, para que el plan y su desarrollo lleguen a buen puerto, es esencial que alguien lo lidere pedagógicamente. Con frecuencia, se concreta en un equipo promotor y

también necesita de una previsión organizativa. La mejor opción es integrarla en la ya existente en el centro y excepcionalmente ampliarla. En la medida de lo posible, es recomendable utilizar las estructuras organizativas del centro: órganos, espacios para reuniones...

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje requiere un seguimiento continuo de sus avances con el objetivo de **detectar a tiempo aquellas iniciativas o metodologías que no están teniendo el resultado deseado** y corregir aquellas fallas o errores que se encuentren. La evaluación de los profesores, lejos de pretender ser una crítica a su trabajo, se configura como un proceso para mejorar el desempeño de su labor y garantizar que se alcanzan los objetivos educativos que se ha marcado un centro educativo. El alumno, su bienestar y su aprendizaje, está en el centro de esta concepción.

Es, además, una de las labores inherentes a la educación: los docentes deben dar seguimiento no solo del aprendizaje que logran los alumnos, sino también de la **efectividad de los procesos de enseñanza** que ponen en práctica.

El proceso de evaluación docente persigue, por tanto, unos **objetivos** que podemos sintetizar en:

- ✓ Analizar y detectar si la práctica docente se adecúa a las particularidades de un grupo y a las necesidades de los alumnos.
- ✓ Detectar dificultades particulares que puedan repercutir en el proceso de enseñanza.
- ✓ Comprobar que la implementación de la programación educativa se ajusta a lo planificado.
- ✓ Realizar un análisis crítico, individual y colectivo de la labor docente con la intención de mejorar en los aspectos posibles.
- ✓ Realizar un ejercicio de transparencia sobre la práctica docente de cara al resto de la comunidad escolar.

Reflexión privada del propio docente, con énfasis en el análisis de sus resultados y propuestas de mejora.

La evaluación de los docentes se desarrolla, necesariamente, de forma paralela al propio proceso educativo. No hay un único momento idóneo para realizar la evaluación. En función del método que se utilice podrá determinarse una periodicidad, pero los momentos habituales son al **cierre de cada trimestre y del curso académico**.

Se valorarán las indicaciones que se implanten desde la Consejería de Educación

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 3 horas

Nº de horas total en el curso 80 horas

Fecha prevista de comienzo

Septiembre 2024

Fecha prevista de finalización

Junio 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ ☐ / NO ☒

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A 550 / DENOMINACIÓN: Plan de acogida del profesorado (profesorado de todas las etapas)

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Dentro de los objetivos establecidos en el Proyecto PROA 21-23 del centro educativo HERMANOS AMORÓS (FMDL), surgiendo del análisis de necesidades del centro, esta actividad se plantea para conseguir incrementa los siguientes:

El programa PROA+ focaliza su actuación en conseguir una igualdad equitativa de oportunidades, que quiere decir asegurar, también, el éxito educativo del alumnado vulnerable, y para ello se basa en los siguientes principios pedagógicos:

- ✓ Una educación basada en la equidad que garantice la igualdad de oportunidades tanto en el acceso, como en el proceso y en los resultados.
- ✓ Una educación inclusiva como principio fundamental, en la que todas/os aprenden juntos y en la que se atiende la diversidad de las necesidades de todo el alumnado.
- ✓ Una educación basada en expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado, en la que tenga lugar el acompañamiento y la orientación, la prevención temprana de las dificultades de aprendizaje y la implementación de mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.
- ✓ Una educación que preste relevancia a la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
- ✓ Una educación orientada hacia la justicia y la equidad fortaleciendo los compromisos con la humanidad y la naturaleza.
- ✓ Una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje para todas las personas durante toda la vida.
- ✓ Una educación que garantice que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible.

Plan de acogida del profesorado

Esta actividad palanca consiste en diseñar una serie de acciones que faciliten la incorporación del profesorado nuevo al centro y consiga un compromiso del profesorado con el proyecto de centro con el objeto de conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

Para iniciar y asumir un "Plan de Acogida", el profesorado del centro ha de sentirse miembro activo y participe del mismo. Por este motivo, consideramos importante dedicar un apartado al profesorado que llega nuevo al centro, favoreciendo el conocimiento del entorno al que se incorpora y potenciando su compromiso hacia unos valores e ideales comunes. Con el propósito de conseguir este buen ambiente e implicación se pondrá en práctica un plan de acogida que propicie la consecución de estos objetivos. En nuestro plan de acogida al profesorado, aparecen dos vertientes: una, que incluye al profesorado que se incorpora al comienzo de curso y, otra, que se refiere al profesorado que llega ya iniciado el curso, en su mayor parte, como sustituto. Tampoco podemos olvidarnos del profesorado "veterano", que debe recibir la explicación de las características de los grupos que va a tener a su cargo y de los programas, experiencias o medidas organizativas que puedan ser nuevos para él.

La Actividad será desarrollada en el ámbito escolar mediante encuentros formativos mensuales con los siguientes aspectos a tratar:

- ✓ Actualización humanística y científica e innovación metodológica.
- ✓ Desarrollo y evaluación de las competencias clave.
- ✓ Fomento de la competencia digital docente de acuerdo al Marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro educativo.
- ✓ Mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables.
- ✓ Formación para la inclusión, con especial atención a alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo. Estrategias para la promoción del respeto intercultural y la educación para la equidad, sostenibilidad y ciudadanía global.
- ✓ Desarrollo del liderazgo, la creatividad, el emprendimiento, el trabajo en equipo, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, la motivación y la inteligencia ejecutiva.
- ✓ Promoción de estrategias de atención a las familias y de estímulo de su participación en la vida del centro educativo. Igualmente, este año como novedad se abre la línea estratégica en mejora de la convivencia en los centros mediante una serie de actuaciones dirigidas a la formación permanente del profesorado.

Enseñanza presencial

El desarrollo de la actividad palanca comprenderá las siguientes actuaciones:

- ✓ Designación del/la docente que desempeñará las funciones de coordinación del plan de acogida del profesorado del centro, por parte de la dirección del centro.
- ✓ Diseño del plan de acogida del profesorado del centro, en el que se recogerán las funciones del profesorado-mentor.
- ✓ Desarrollo del plan y seguimiento continuo y final.

El plan de acogida del profesorado desarrollará intervenciones como las siguientes:

- ✓ Designación, por parte del equipo directivo, del profesorado que desempeñará las funciones de docentes-mentores de los compañeros/as de nueva incorporación al centro (puede ser uno para cada uno/a).
- ✓ Actividades de acogida inicial:
 - Presentación del/la docente-mentor al compañero/a de nueva incorporación.
 - Presentación al resto del personal del centro (docente y no docente) y dinámica grupal de conocimiento entre el equipo docente.
 - Entrega de carpeta de materiales informativos referidos al centro (información general), por parte del docente-mentor.
 - Visita guiada por las diferentes instalaciones del centro, por parte del docente-mentor.

Actividades de acogida durante el curso:

El/la docente-mentor asignado estará disponible a lo largo del curso en un espacio de una hora reflejado en su horario semanal, con la finalidad de desempeñar sus labores de guía, acompañamiento y tutorización al nuevo compañero/a.

Actividades de acogida trimestrales:

Convivencia en el centro educativo entre el equipo docente y resto de personal no docente que desempeña sus funciones en el centro.

Este plan de acogida se incardinará dentro de los documentos organizativos del centro (proyecto educativo y, en concreto, el Reglamento de Organización y Funcionamiento).

Enseñanza virtual

Las intervenciones incluidas en el plan de acompañamiento se adaptarán a la modalidad virtual en caso de confinamiento total o parcial en el centro educativo, utilizando las herramientas digitales necesarias para el trabajo con el profesorado participante en las mismas.

Como la actuación es fuera de horario escolar, hay mayor disponibilidad de espacio para el trabajo en grupos separados.

Se tiene acceso al DRIVE corporativo para el almacenamiento virtual del centro con acceso desde internet.

Uso de los espacios abiertos del centro en la medida que se pueda y las condiciones meteorológicas lo permitan.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje requiere un seguimiento continuo de sus avances con el objetivo de **detectar a tiempo aquellas iniciativas o metodologías que no están teniendo el resultado deseado** y corregir aquellas fallas o errores que se encuentren. La evaluación de los profesores, lejos de pretender ser una crítica a su trabajo, se configura como un proceso para mejorar el desempeño de su labor y garantizar que se alcanzan los objetivos educativos que se ha marcado un centro educativo. El alumno, su bienestar y su aprendizaje, está en el centro de esta concepción.

Es, además, una de las labores inherentes a la educación: los docentes deben dar seguimiento no solo del aprendizaje que logran los alumnos, sino también de la **efectividad de los procesos de enseñanza** que ponen en práctica.

El proceso de evaluación docente persigue, por tanto, unos **objetivos** que podemos sintetizar en:

- ✓ Analizar y detectar si la práctica docente se adecúa a las particularidades de un grupo y a las necesidades de los alumnos.
- ✓ Detectar dificultades particulares que puedan repercutir en el proceso de enseñanza.
- ✓ Comprobar que la implementación de la programación educativa se ajusta a lo planificado.
- ✓ Realizar un análisis crítico, individual y colectivo de la labor docente con la intención de mejorar en los aspectos posibles.
- ✓ Realizar un ejercicio de transparencia sobre la práctica docente de cara al resto de la comunidad escolar.

Reflexión privada del propio docente, con énfasis en el análisis de sus resultados y propuestas de mejora. La evaluación de los docentes se desarrolla, necesariamente, de forma paralela al propio proceso educativo. No hay un único momento idóneo para realizar la evaluación. En función del método que se utilice podrá determinarse una periodicidad, pero los momentos habituales son al cierre de cada trimestre y del curso académico. Se valorará la rúbrica adjunta en el catálogo

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 horas

Nº de horas total en el curso $16 + 16 = 32$ horas**Fecha prevista de comienzo**

Enero 2024

Fecha prevista de finalización

Mayo 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Equipo directivo Colegio Amorós

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:Sí ☒ / NO ☐

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

ANEXO II

Certificación del compromiso del claustro de profesorado.

Curso 2023 / 2024

D./Dña. _____, Director / Titular /
Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC AMOROS** código de centro 28011261,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:

_____, %

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC AMOROS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

D. José Javier Suárez Manzano, con NIF , que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO, titular del centro educativoconcertado **CPR INF-PRI-SEC AMOROS** (código 28011261) de la localidad de Madrid,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-
PRI-SEC AMOROS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO IV

Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024

D. José Javier Suárez Manzano, Titular / Representante del titular del centro **CPR INF-PRI-SEC AMOROS**
código de centro 28011261,

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-
PRI-SEC AMOROS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-A

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Centro _____ **Código** _____

El/La abajo firmante _____ con DNI _____,

A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. _____ RECONOCE que la entidad _____
_____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC AMOROS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-B

Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

Expediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Concertados

Centro _____ **Código** _____

Actividad palanca: código A _____ **/ Denominación:** _____

Empresa / persona física contratada: _____

El/La abajo firmante _____ con DNI _____,

A. DECLARA que:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad _____ NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. DECLARA que:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. _____ RECONOCE que la entidad _____
_____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

En _____, a ____ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)

Fdo.

ANEXO VI

Informe justificativo de la contratación (uno por cada actividad a contratar)

D/D^a _____ Titular/Director/a del centro concertado
CPR INF-PRI-SEC AMOROS de la localidad de Madrid, con código de centro 28011261, participante en
el programa PROA+21-23, durante el curso 2023-2024

MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la
actividad _____, incluida en
la Actividad Palanca _____ del citado Programa
durante el curso 2023-2024.

DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:

NIF _____ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____

Dicha contratación se ve justifica por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC AMOROS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO VII

Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas (uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo **CPR INF-PRI-SEC AMOROS**, con código 28011261, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, número de horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Nº de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de _____€

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC AMOROS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO VIII

Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral

D. José Javier Suárez Manzano, con NIF , que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de FUNDACION EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO, titular del centro educativo concertado AMOROS, código de centro 28011261, de la localidad de Madrid.

DECLARA:

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI-SEC AMOROS"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO IX

Declaración de cesión y tratamiento de datos

D./Dña. _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con
NIF _____, y domicilio fiscal en _____

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. **La letra d) del apartado 2:** «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo(26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. **Apartado 3:** «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En _____, a ____ de _____ de 202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

ANEXO X

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña. _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____
_____, con NIF _____, y domicilio fiscal en
_____, en la condición de órgano gestor/
beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como
contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones
necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21
«Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3
años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más
exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando
las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés,
comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este
sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de
Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y
que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En _____, a ____ de _____ de
202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.

ANEXO XI

Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm")

D./Dña _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF
_____, y domicilio fiscal en _____ en la condición
de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que
participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21
«Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3
años»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:
 - a) Mitigación del cambio climático;
 - b) Adaptación al cambio climático;
 - c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
 - d) Transición hacia una economía circular;
 - e) Prevención y control de la contaminación;
 - f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

En _____, a ____ de _____ de
202__

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)

Fdo.